

Secretaría General

Madrid, 1 de julio de 2019

PROYECTO DE CIRCULAR XX/2019, DE XX DE XX, DEL BANCO DE ESPAÑA, SOBRE PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS

El principal objetivo de este proyecto de circular es, por un lado, adaptar su contenido a la evolución del sector publicitario, fundamentalmente como consecuencia del impacto de la tecnología digital, y a los cambios introducidos en la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios, objeto de desarrollo, por el artículo primero de la Orden ECE/482/2019, de 26 de abril, por la que se modifican la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios, y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios. Y por otro, reforzar las normas dirigidas a promover el control «ex ante» de los riesgos derivados de la actividad publicitaria por parte de las entidades sujetas a su ámbito de aplicación, lo que permitirá llevar a cabo una supervisión más eficaz de su cumplimiento.

En particular, se determinan con mayor precisión los principios y criterios generales a los que deberá ajustarse el contenido y formato de los mensajes publicitarios, los cuales han sido objeto de una profunda revisión y sistematización en el anexo. Adicionalmente, se detallan los procedimientos y controles internos exigibles a las entidades y se concretan las características y el contenido mínimo del registro interno que deberá custodiar cada entidad.

En cumplimiento de la obligación de consulta previa que establece el artículo 3.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, tras su publicación en el sitio web del Banco de España, este proyecto de circular se remitirá a las asociaciones representativas de los sectores interesados.

Se ruega a los interesados que deseen formular comentarios sobre este proyecto los hagan llegar al Banco de España, en su caso, a través de sus asociaciones representativas, a la dirección de correo electrónico: conducta.mercado@bde.es hasta el 23 de agosto de 2019.